

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVO	1
3.	MARCO NORMATIVO	1
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
5.	DEFINICIONES	2
6.	TRANSPARENCIA	5
7.	DATOS PERSONALES RECOLECTADOS DE LOS TITULARES	5
8.	DATOS DE TERCEROS	5
9.	DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	5
10.	INFORMACIÓN SOBRE DISPOSITIVOS	6
11.	USO DE COOKIES, TECNOLOGÍAS DE RASTREO Y SIMILARES	6
12.	USO DE ALGORITMOS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	6
13.	INFORMACIÓN ANONIMIZADA	7
14.	SEUDONIMIZACIÓN Y MINIMIZACIÓN	7
15.	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	7
16.	CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS	8
17.	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS	8
18.	LIBERTAD	10
19.	VERACIDAD O CALIDAD	10
20.	ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA	10
21.	SEGURIDAD	11
22.	CONFIDENCIALIDAD	11
23.	PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES	11
24.	REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES COMPETENTES	11
25.	TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
26.	PROTECCIÓN DE DATOS POR DISEÑO Y POR DEFECTO	12
27.	SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN	12
28.	DEBERES RESPECTO A LOS TITULARES DE LOS DATOS	12
29.	DEBER DE INFORMAR AL TITULAR	13
30.	REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO	13
31.	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ..	13
32.	TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES	14
33.	DATOS SENSIBLES	14
34.	DERECHOS DE LOS TITULARES	15
35.	PROCEDIMIENTOS	16
35.1	CONSULTAS	16
35.2	RECLAMOS	16
36.	REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	17
37.	CASOS DE SUPLANTACIÓN	17
38.	SILENCIO	18
39.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
40.	PREVENCIÓN	18
41.	SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	20
42.	SANCIONES	20
43.	MODIFICACIONES	20
44.	RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS	20

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se almacene o se recopile en las bases de datos administradas por empresas privadas o entidades públicas, **SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.** en adelante **SKYNET** por la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, establece las medidas que garantizan la seguridad, la confidencialidad y el manejo adecuado y responsable de los datos personales de sus usuarios, colaboradores, proveedores y aliados. De la misma manera, y siguiendo las mejores prácticas, se define el tratamiento que se dará a la información personal en cumplimiento de las distintas normas que resulten aplicables.

2. OBJETIVO

La presente política tiene como fin establecer los criterios y medidas básicas que deben aplicarse a la información personal obtenida y tratada por **SKYNET**, con el fin de garantizar la reserva, seguridad y los derechos que tienen los titulares de esa información, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

3.2. Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.*

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

3.3. Ley 1266 de 2008 *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”*

3.4. Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”*

3.5. Ley 2157 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”*

3.6. Decreto 1074 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.*

3.7. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio *“TÍTULO V PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”*

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas y procedimientos contenidos en este documento serán aplicables a los datos de carácter personal, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de **SKYNET**.

Estas políticas son de carácter obligatorio para **SKYNET** en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, sus colaboradores; y los encargados que realizan el tratamiento de datos personales por cuenta de **SKYNET**.

Tanto el responsable del tratamiento como los encargados deben salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales y guardar la confidencialidad respecto del tratamiento.

5. DEFINICIONES

Autorización: Manifestación de la voluntad que, de manera previa, expresa e informada emite el Titular de los datos personales para la aprobación del Tratamiento de estos, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. La autorización debe ser por escrito, de forma oral o por una conducta inequívoca del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, sea cual sea medio se deberá poder conservar prueba de dicha autorización.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento. La base de datos puede ser física o digital.

Candidato: Persona natural que se presenta como aspirante para realizar alguna labor dentro de **SKYNET**.

Conducta inequívoca: Es la autorización que se obtiene a partir de conductas evidentes, claras e incontrovertibles del titular que no admitan duda o equivocación sobre su voluntad de dar su consentimiento para que sus datos sean tratados.

Consultas: Solicitud de la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos usada por **SKYNET**, sobre la cual tienen la obligación de suministrar, al Titular o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Contratistas: Persona natural o jurídica que tiene relación comercial y/o de colaboración con **SKYNET**, es decir contratistas de prestación de servicios, etc.

Colaborador: Cualquier persona que se emplea bajo un contrato laboral con **SKYNET**.

Controles de seguridad de la información: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de la Empresa que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de esta.

Comunicación previa al titular: La comunicación previa al titular de la información se regirá por lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y en las normas que la reglamenten. Podrá efectuarse según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 en materia de comercio electrónico.

Dato o información personal: Es toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, audiovisual o de cualquier otro tipo, susceptible a tratamiento, concerniente a personas físicas determinadas o determinables. Para el propósito de esta política, se entiende el dato personal en el marco del régimen de protección de datos personales, es decir que aplica para las personas naturales y no para las personas jurídicas.

Dato público: Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato sensible: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Documentación misional: Es aquella documentación que es requerida para el cumplimiento del objetivo de un determinado proceso.

Encargado del tratamiento de datos personales: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Finalidad: Es la razón para la cual utilizamos los datos personales y por la que se hace necesario que estén organizados en una base de datos. La finalidad debe ser legítima de acuerdo con Constitución y la Ley. Una base de datos puede tener más de una finalidad.

Reclamos: Solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por **SKYNET**, o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 y, realizada por el titular o sus causahabientes.

Régimen de protección de datos personales: Corresponde a la ley 1581 de 2012 el cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Esta ley se reglamenta en parte por el decreto 1377 de 2013. La ley y el decreto referidos constituyen el marco legal de la presente política.

Registro Nacional de Datos Personales – RNDP: Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y es de libre consulta para los ciudadanos.

Responsable del tratamiento de datos personales: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento negativo y el efecto o impacto de tal evento, cuya existencia represente una amenaza y vulnerabilidad de la compañía a sus efectos.

Tabla de retención documental: Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Titular del tratamiento de datos personales: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Transparencia en el tratamiento de datos personales: Implica que en el tratamiento de datos personales se debe garantizar el derecho que tiene el titular a obtener del responsable o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen. Adicionalmente y en el contexto de la presente política, la transparencia va más allá de los requisitos mínimos de ley e implica las buenas prácticas en la gestión de los datos para la protección de los derechos de los usuarios.

Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. TRANSPARENCIA

En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de **SKYNET** o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos personales que le conciernan.

7. DATOS PERSONALES RECOLECTADOS DE LOS TITULARES

SKYNET recolecta datos personales de diferentes formas, a través de distintos canales y su tratamiento corresponde a distintas categorías dependiendo de la naturaleza de los servicios contratados y/o la relación que se guarda con los Titulares, entre las que se pueden mencionar, de manera enunciativa más no limitativa: datos personales de identificación y autenticación, contacto, patrimoniales y/o financieros, fiscales, demográficos; datos sobre los dispositivos utilizados para la provisión de nuestros servicios y su ubicación geográfica; información acerca de preferencias e intereses relacionados con los servicios, así como aquella información generada con motivo del uso de los servicios que prestados y los productos ofrecidos.

En lo que tiene que ver con la información recolectada de colaboradores y candidatos, **SKYNET** trata datos personales de identificación y autenticación, contacto, patrimoniales y/o financieros, fiscales, demográficos, datos académicos, datos laborales y datos personales que se generan durante la relación jurídica sostenida. Asimismo, en casos particulares, **SKYNET** podrá recolectar datos personales biométricos relacionados con sus características físicas y fisiológicas y/o características de comportamiento y personalidad o datos relativos al estado de salud actual y/o futuro de sus colaboradores y/o terceros con el objeto de dar cumplimiento a determinadas obligaciones laborales, sanitarias y/o con finalidades de salud pública.

8. DATOS DE TERCEROS

SKYNET da tratamiento a datos personales de identificación y contacto de terceros para ser contactados como referencias personales asociadas al titular del servicio para fines relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios contratados y/u ofrecer servicios. Asimismo, puede tratar datos personales de terceros cuando sus colaboradores los proporcionen para fines de contacto, en caso de emergencia o para gestionar determinadas prestaciones laborales.

9. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En **SKYNET** está prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Únicamente se tratará la información de niños, niñas y/o adolescentes con el consentimiento de su padre, tutor y/o persona con la patria potestad en los términos de la legislación aplicable. En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Por disposición del numeral 9.5 - Autenticación de usuarios, del artículo noveno de la Resolución MINTIC No. 3680 del 12 de septiembre de 2013, pueden ser usuarios del servicio

postal de pago, menores de edad, a partir de los catorce (14) años. Por lo que en este caso específico y por disposición normativa expresa, se realizará el tratamiento de datos personales de estos menores.

Especialmente en el caso de los datos personales de menores de edad, que puedan ser beneficiarios de iniciativas desarrolladas por **SKYNET** en proyectos de carácter social o ambiental, el titular o su acudiente autorizan el tratamiento de su información para pertenecer a las mencionadas iniciativas.

10. INFORMACIÓN SOBRE DISPOSITIVOS

Cuando se hace uso de los servicios, **SKYNET** recolecta de forma directa y/o inferida a partir del uso de determinados servicios, la información relativa al dispositivo utilizado para la provisión de los servicios, incluyendo aquella referida a las características técnicas, de configuración y operativas del mismo, información generada por otros dispositivos conectados o utilizados (incluyendo su dirección IP, datos de identificación del dispositivo, preferencias e información derivada de las interacciones con otros dispositivos y aplicaciones), datos relacionados con la navegación en internet, datos sobre el uso y consumo de los servicios de internet, información relacionada con el uso de software y aplicaciones e información sobre el uso de servicios de terceros.

Por disposición normativa expresa, previa autorización, se recolectará de los dispositivos, la información necesaria para la medición y cálculo de los indicadores de calidad de datos móviles a través de mediciones activas iniciadas por el usuario y/o activas programadas.

11. USO DE COOKIES, TECNOLOGÍAS DE RASTREO Y SIMILARES

Los sitios de internet y aplicaciones de **SKYNET** pueden hacer uso de cookies, web beacons y otras tecnologías de rastreo a través de las cuales puede ser posible monitorear el comportamiento de los clientes de sus servicios, ofrecer nuevos productos y servicios basados en las preferencias e intereses, brindar un mejor servicio y/o mejorar la experiencia de navegación en su(s) sitio(s) web. Para cumplir con lo anterior, **SKYNET** podrá dar uso a cookies propias y de terceros de acuerdo con lo establecido en la política de cookies del sitio web que corresponda.

12. USO DE ALGORITMOS, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA

En ciertos casos **SKYNET** podrá hacer uso de algoritmos basados en inteligencia artificial o técnicas de aprendizaje automático para realizar determinadas actividades de análisis de tendencias de consumo y preferencias sobre uso de productos y servicios, predicción de comportamiento y tendencias de consumo sobre los servicios prestados, elaboración de perfiles y análisis de información para fines técnicos y de mejora de sus productos y servicios y los desarrollados en alianza con terceros. En caso de que hacer uso de estas tecnologías el mismo se llevara a cabo de forma leal y basados en valores éticos tendientes a respetar la dignidad y libertad de las personas, sin que su adopción implique una discriminación o afectación directa en los derechos de las personas.

13. INFORMACIÓN ANONIMIZADA

Siempre que sea posible y no sea requerida la identificación de los titulares, se aplicarán técnicas para la protección de la información como la anonimización de datos personales para reducir los riesgos de un tratamiento indebido. Cuando se apliquen las técnicas de anonimización, al no existir una posibilidad de identificación individual, la normatividad de protección de datos personales no resultará aplicable.

14. SEUDONIMIZACIÓN Y MINIMIZACIÓN

En todo tratamiento de Datos Personales, **SKYNET** trata y recolecta los datos mínimos necesarios para cumplir con las finalidades para las cuales son solicitados, de modo tal que, no serán tratados los datos personales que resulten excesivos y/o no sean relevantes para cumplir determinadas finalidades del tratamiento. En particular, se limitará el tratamiento y períodos de tratamiento de datos sensibles o categorías especiales de datos. Asimismo, y siempre que sea posible, se aplicarán técnicas de seudonimización para reducir los riesgos inherentes a determinados tratamientos de datos personales.

15. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para que **SKYNET** realice cualquier tratamiento de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al titular su manifestación automatizada o pueden ser por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular de la información, las cuales permiten concluir a los responsables que se otorgó la autorización.

SKYNET adoptará los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar, en el momento de recolección de los datos, la autorización del titular para el tratamiento de estos e informará los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entiéndase por tales datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, podrán ser tratados por **SKYNET**, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de realizar cambios sustanciales en el contenido de la Política de Tratamiento de la Información, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, **SKYNET** comunicará estos cambios a los titulares, antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten esta actividad.

16. CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

- a. Cuando la información sea solicitada a la compañía por una entidad pública o administrativa que esté actuando en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Cuando se trate de datos de naturaleza pública debido a que éstos no son protegidos por el ámbito de aplicación de la norma.
- c. Eventos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobadas.
- d. En aquellos eventos donde la información sea autorizada por la ley para cumplir con fines históricos, estadísticos y científicos.
- e. Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas debido a que ésta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.

17. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Los datos personales que se recolectan pueden ser utilizados para distintos fines en función del tipo de información recogida, del servicio y del contexto para el cual se obtuvo.

SKYNET llevara a cabo el tratamiento de la información de sus bases de datos con fines relacionados con la prestación del servicio, la relación contractual, la prevención del fraude lavado de activos, la financiación del terrorismo, corrupción y otras actividades ilegales; así como con fines comerciales y/o publicitarios de opciones y productos propios o de terceros ofrecidos al público a través de cualquier medio electrónico, entre ellos WhatsApp, o de las acciones y proyectos ejecutados por **SKYNET**. En tal sentido y como consecuencia de lo anterior, se realizan, entre otros, los siguientes tratamientos de datos personales:

✓ Clientes

- Contratación del servicio y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su prestación.
- Venta de productos y servicios y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación, incluidas las gestiones de cobranza.
- Personalización y mejora de nuestros productos y servicios ofrecidos, según las necesidades del cliente.
- Identificación y promoción de productos y servicios que puedan ser de interés del cliente.
- Envío de publicidad y prospección comercial.
- Tratamiento de datos personales sin decisión humana valorativa y actividades de perfilamiento.
- Medición y cálculo de los indicadores de calidad de datos móviles a través de mediciones activas iniciadas por el usuario y/o activas programadas.
- Cumplimiento a las obligaciones previstas en las leyes, decretos, resoluciones aplicables a los productos y servicios ofrecidos por **SKYNET**, así como de ordenes de autoridades judiciales y administrativas.

✓ **Colaboradores**

- Dar cumplimiento a las obligaciones laborales a cargo del empleador, establecidas en la legislación laboral, el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, tales como: afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes, afiliación a la Caja de Compensación y pago de aportes, pago a la DIAN de las sumas retenidas, emitir certificados de ingresos y retenciones y certificados laborales, y suministrar información a una entidad o autoridad nacional que requiera datos personales, conforme con las normas vigentes.
- Realizar los pagos necesarios en la cuenta bancaria que señale el trabajador o entidades expresamente indicadas por el trabajador.
- Contratar seguros de vida y/o gastos médicos o para el otorgamiento de cualquier otra prestación que derive de la relación laboral con el Empleador, de ser el caso.
- Notificar a familiares en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de este.
- Mantener la seguridad y salud de los trabajadores (as) en el lugar de trabajo, de conformidad con las normas aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante “SG-SST”) y conservar los documentos indicados en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015 y normas aplicables.
- Informar instrucciones en ocasión al contrato de trabajo.
- Evaluar el desempeño laboral del Trabajador (a).
- Recolectar información y evidencia con el fin de realizar procesos disciplinarios laborales, de ser el caso.
- Almacenar los datos personales en el sistema informático interno del Empleador.
- Circular y consultar los datos entre las personas especificadas en esta Sección, exclusivamente para los fines aquí previstos.
- Usar la información para procedimientos y documentos relacionados a la relación laboral del Trabajador (a) con el Empleador.
- Contratación del servicio y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su prestación. Selección y administración del personal laboral.

✓ **Candidatos**

- Analizar la información de un candidato (a) con el fin de iniciar un proceso de selección.
- Contactar al candidato (a) para manifestar el interés que existe en iniciar un proceso de vinculación.
- Verificar la veracidad y autenticidad de la información suministrada en su hoja de vida con las entidades en las que ha adelantado sus estudios y ha desempeñado cargos.
- Iniciar el estudio de condiciones de vivienda y seguridad para determinar el ingreso a **SKYNET** como empleado (a).

✓ **Proveedores y aliados**

- Selección y administración de proveedores y aliados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el personal de los proveedores, en especial aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ **Otros**

- Selección e identificación de beneficiarios de las iniciativas sociales, ambientales y proyectos desarrollados por **SKYNET**.

Para los efectos arriba mencionados, **SKYNET** podrá transmitir la información a terceros, proveedores, operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, o similares, para la consulta, actualización, perfilamiento y reporte de información, según corresponda.

18. LIBERTAD

El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

19. VERACIDAD O CALIDAD

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

20. ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2157 de 2021, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

21. SEGURIDAD

La información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento, se deberá manejar tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean razonables para otorgar seguridad a los registros procurando evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, robo o secuestro.

22. CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de esta.

23. PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES

La privacidad de las comunicaciones de los clientes de **SKYNET** es un principio fundamental. Las directrices establecidas en materia de privacidad de las comunicaciones son las siguientes:

- a. Nadie puede escuchar o monitorear ninguna conversación, transmisión de datos u otra forma de comunicación, ni revelar su existencia o contenido, salvo por orden escrita debidamente fundada y motivada de las autoridades competentes en términos de ley. **SKYNET** no puede notificar al titular respecto de la orden de la autoridad judicial competente.
- b. No obstante lo anterior, se podrá realizar la entrega de información de los particulares y/o realizar la geolocalización cuando dichas acciones sean requeridas en términos de la normatividad aplicable, debiendo constar siempre por escrito, mediante oficio emitido y suscrito por una autoridad competente y cuyo requerimiento esté debidamente fundado y motivado en los términos definidos en la ley.

24. REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

SKYNET se encuentra obligado a conservar, registrar y entregar determinada información sobre los clientes de sus servicios y ponerla a disposición de las autoridades judiciales competentes para el cumplimiento de sus funciones, previa solicitud, mediante un mandamiento o requerimiento de información escrito radicado de forma física o por medio electrónico, fundado y motivado por parte de la autoridad judicial competente y/o sentencia judicial en los términos que establezcan la ley.

Asimismo, por requerimiento de la ley y por una autoridad competente, en determinados casos está obligado a bloquear, dar de baja o eliminar determinados contenidos en internet. No obstante, en todo caso, se revisará y analizará debidamente cada solicitud con el objeto de cumplir con la ley y garantizar los derechos humanos.

SKYNET está comprometida con la protección de los derechos humanos y la libertad de expresión, por este motivo, sólo se permite la entrega de información a las autoridades judiciales competentes en los casos que la normatividad lo exija y/o requiera y conforme a los requisitos establecidos por la legislación aplicable.

25. TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información del titular no podrá ser suministrada a clientes o terceros cuando deje de servir para la finalidad de la base de datos.

26. PROTECCIÓN DE DATOS POR DISEÑO Y POR DEFECTO

SKYNET aplicará las medidas físicas, técnicas y organizativas apropiadas para determinar los medios de tratamiento, tomando en cuenta el estado de la técnica, el costo de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos que un determinado tratamiento podría implicar para los derechos y libertades de los Titulares.

Asimismo, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento, los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del Tratamiento.

27. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por el titular será suministrada por **SKYNET**, por el mismo medio que fue formulada. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

28. DEBERES RESPECTO A LOS TITULARES DE LOS DATOS

SKYNET reconoce que los datos personales son propiedad de los titulares y que únicamente tales personas podrán decidir sobre éstos. En este sentido, hará uso exclusivo para aquellas finalidades para las que sea facultado en los términos de la ley y en aras de lo anterior se permite informar los deberes que asume en su calidad de responsable del tratamiento:

- a. La compañía deberá buscar el medio a través del cual obtener la autorización expresa por parte del titular de los datos para realizar cualquier tipo de tratamiento.
- b. La compañía deberá informar de manera clara y expresa a sus clientes, colaboradores, proveedores y terceros en general de quienes obtenga bases de datos el tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la finalidad de dicho tratamiento. Para ello, la compañía deberá diseñar la estrategia a través de la cual para cada evento, mecánica o solicitud de datos que se realice, informará a los mismos el respectivo tratamiento de que se trate. Algunos de estos medios puede ser el envío de mensajes de texto, diligenciamiento de formatos físicos, a través de los sitios web de **SKYNET**, entre otros.
- c. La compañía debe informar a los titulares de los datos para cada caso, el carácter facultativo de responder y otorgar la respectiva información solicitada.

- d. En todos los casos en los que se recopilen datos, se deberá informar los derechos que le asisten a todos los titulares respecto a sus datos.
- e. La compañía debe informar la identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del tratamiento.
- f. La compañía, deberá garantizar en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data y de petición, es decir, la posibilidad de conocer la información que sobre él exista o repose en el banco de datos, solicitar la actualización o corrección de datos y tramitar consultas, todo lo cual se realizará por conducto de los mecanismos de consultas o reclamos revistos en la presente política.
- g. La compañía deberá conservar con las debidas seguridades los registros de datos personales almacenados para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y realizar periódica y oportunamente la actualización y rectificación de los datos, cada vez que los titulares de estos le reporten novedades o solicitudes.

29. DEBER DE INFORMAR AL TITULAR

SKYNET, al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

30. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO

Los titulares podrán en todo momento solicitar la supresión parcial o total de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y el numeral segundo del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización **NO PROCEDERÁN CUANDO EL TITULAR TENGA UN DEBER LEGAL O CONTRACTUAL DE PERMANECER EN LA BASE DE DATOS DE SKYNET.**

El procedimiento será el establecido en el presente documento para presentar reclamos.

31. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información acerca de los datos personales que hayan sido materia de, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.

- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

32. TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Toda transmisión de datos personales se regula debidamente a través de un instrumento jurídico idóneo, en el que se identificarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en materia de protección de datos personales de acuerdo con la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios y productos ofrecidos por **SKYNET**, se transmitirán los datos e información de los Titulares en los siguientes supuestos:

- a. Con autoridades competentes, en los casos legalmente establecidos, cuando una disposición legal lo exija o exista mandamiento escrito, fundado y motivado de una autoridad judicial competente.
- b. Con proveedores y aliados que cumplen con los mismos estándares de privacidad aplicables a **SKYNET** que intervienen en el proceso de venta de productos y en la prestación de los servicios contratados o solicitados, propios o de terceros.
- c. Con operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero, o similares.

En el caso de los colaboradores de **SKYNET**, se transmitirá la información en los siguientes supuestos:

- a. A autoridades competentes en los casos legalmente previstos.
- b. A instituciones bancarias para realizar los pagos correspondientes, a aseguradoras para gestiones de seguros y reembolsos, a administradoras de fondo de pensiones y a terceros que colaboren con nosotros en la gestión de prestaciones, beneficios e incentivos que resulten aplicables.
- c. A reclutadoras y otras terceras empresas para dar referencias laborales de los colaboradores en cuyo caso su consentimiento será necesario.

33. DATOS SENSIBLES

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan

- contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
 - e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.
 - f. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En el tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho tratamiento sea posible conforme a las excepciones citadas anteriormente contenidas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- a. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- b. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

SKYNET, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, y sin perjuicio del derecho que le asiste al usuario, colaborador, proveedor o aliado de no autorizar el tratamiento de sus datos sensibles, cuando aplique, le solicitará la autorización libre, previa, informada, voluntaria y expresa del tratamiento de sus datos sensibles de huella dactilar, voz e imagen de su rostro. Su huella dactilar será utilizada con la finalidad de que se valide su identidad a través del proceso de autenticación electrónica ante la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera previa al proceso de venta. Su voz, la imagen de su rostro y su huella dactilar serán utilizadas con la finalidad de validar su identidad en la prevención de (i) el fraude y lavado de activos, (ii) la financiación del terrorismo, (iii) la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y (iv) otras actividades ilegales, para la contratación de servicios y compra de productos de **SKYNET** y/o de terceros

34. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **SKYNET** o frente al encargado del tratamiento designado. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **SKYNET**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por parte de **SKYNET** o por parte del encargado del tratamiento designado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2157 de 2021, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y el Título V de la Circular Única de

- la Superintendencia de Industria y Comercio, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento **SKYNET** o el encargado designado, han incurrido en conductas contrarias a Ley 1581 de 2012, La Ley 1266 de 2008 y a la Constitución; o cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la referida base de datos.
 - f. Acceder en forma gratuita en las condiciones definidas en este documento, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

35. PROCEDIMIENTOS

El Titular o sus causahabientes tienen derecho a presentar ante **SKYNET**, consultas y/o reclamos, previa validación de su identidad, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos, de atención al usuario dispuestos por **SKYNET** a nivel nacional:

- Medio Escrito al correo: soporteit@sky.net.co

35.1 CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos del responsable. **SKYNET** suministrará al solicitante toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales:

- a. Al menos una (1) vez cada mes calendario.
- b. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de la Política de Tratamiento de la Información, que motiven nuevas consultas.
- c. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una (1) por cada mes calendario, **SKYNET**, solamente, cobrará los gastos de envío, reproducción y en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente.

Para efectos de responder las consultas, **SKYNET**, cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

35.2 RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el

presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008, podrán presentar un reclamo ante **SKYNET**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **SKYNET**, como mínimo con la siguiente información:
- Nombre del responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.
 - Nombre del peticionario.
 - Número de identificación del peticionario.
 - Hechos en que se fundamenta la solicitud.
 - Objeto de la petición.
 - Dirección de envío de correspondencia.
 - Documentos que pretenda hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

36. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

37. CASOS DE SUPLANTACIÓN

En el caso que el Titular de la información manifieste ser víctima del delito de falsedad personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar petición de corrección ante **SKYNET** adjuntando los soportes correspondientes.

SKYNET una vez reciba la solicitud, deberá, dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos

allegados por el Titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente, si así lo considera, deberá denunciar el delito de estafa del que haya podido ser víctima.

Con la solicitud presentada por el Titular, el dato negativo, récord (scoring score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del Titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no es quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga –Víctima de Falsedad Personal–.

38. SILENCIO

En el caso de la Ley 1266 de 2008, las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, artículo 16 de dicha ley. Si en ese lapso no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al hábeas data de los Titulares.

39. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los lineamientos de seguridad de **SKYNET** se encuentran respaldados por la presente política, la cual fue construida bajo las mejores prácticas y estándares de seguridad existentes y dando cumplimiento a la normatividad vigente. Esta política es de estricto cumplimiento por parte los colaboradores o terceros que desempeñan algún servicio u actividad para **SKYNET**.

40. PREVENCIÓN

Para prevenir cualquier incumplimiento a la normatividad en protección de datos personales, los compromisos como empresa y de los colaboradores de **SKYNET** y sus aliados son:

- Dar cumplimiento a esta Política, y las demás políticas aplicables de **SKYNET** y a la normativa en materia de protección de datos personales.
- Garantizar el cumplimiento de los principios y disposiciones detallados en esta Política de Tratamiento de la Información para realizar un uso legítimo, responsable y transparente de los datos personales de los Titulares.
- Contar con el consentimiento del Titular de los datos personales cuando el mismo resulte necesario en términos de las disposiciones aplicables.
- Acceder únicamente a aquella información que resulte adecuada y estrictamente necesaria para el desempeño de las funciones laborales. No podrán recogerse ni tratarse datos personales que no resulten necesarios para cumplir las finalidades del tratamiento informadas a los Titulares.
- Los datos personales deben recogerse y almacenarse de acuerdo con los procedimientos internos, mantenerse íntegros, procurando su actualización según corresponda, y eliminarse de forma segura y definitiva, una vez concluida la finalidad de su tratamiento, salvo que se tenga obligación legal de conservarlos.

- Conocer, adoptar y cumplir con las medidas de seguridad físicas, técnicas y organizativas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o Tratamiento no autorizado y procurar la mejora continua de las mismas.
- Garantizar a los Titulares el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales.
- Cumplir con el deber de confidencialidad respecto de los datos personales que se encuentren bajo su custodia, incluyendo lo siguiente:
 - Contar con convenios y/o cláusulas de confidencialidad con el personal, proveedores, subcontratistas y/o cualquier tercero que pueda tener acceso a la información para que esta sea debidamente protegida.
 - Cerciorarse que colaboradores y aliados entiendan, reconozcan y acepten sus obligaciones con respecto a la información a la que tengan acceso, y exigir que la utilización de dicha información sea exclusivamente para los fines autorizados.
 - Implementar mecanismos correctivos en caso de que ocurra alguna violación al deber de confidencialidad por parte del personal.
 - Notificar de forma inmediata a **SKYNET** sobre cualquier evento y/o amenaza que pueda comprometer la seguridad de la información de **SKYNET** y/o los datos personales de los Titulares.
 - Adoptar las medidas y mecanismos adecuados para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.
 - Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, aquellos casos en los que algún colaborador o colaboradora o aliado incurra en un acto que viole la presente Política de Tratamiento de la Información y la Política de Seguridad de la Información o la normatividad aplicable.
 - Promover prácticas de protección de datos personales a lo largo de la cadena de valor, capacitar al personal sobre las medidas preventivas y realizar campañas de difusión.
 - Establecer medidas y procedimientos necesarios para asegurarnos que nadie pueda escuchar o monitorear ninguna conversación, transmisión de datos u otra forma de comunicación, ni revelar su existencia o contenido, salvo que se trate del cumplimiento de una orden escrita debidamente fundada y motivada por parte de las autoridades judiciales competentes propios del proceso de interceptación legal de comunicaciones establecido en el Decreto No. 1078 de 2015, o el que haga sus veces.
- Asimismo, está prohibido a los colaboradores o aliados, ya sea directamente o en su nombre y representación:
 - Transmitir datos personales a encargados que no garanticen el adecuado cumplimiento de estándares de protección de datos personales aplicables. De forma previa a transmitir los datos personales con un encargado se deberá evaluar que dicho encargado cumpla con las condiciones y salvaguardas necesarias para la protección de datos personales.

- Utilizar los datos personales de los cuales **SKYNET** es responsable del tratamiento para una finalidad ajena a sus funciones.
- Acceder a información personal cuando no te ha sido solicitado y/o resulte necesario.

41. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El área de Auditoría Interna o quien haga sus veces es la responsable de supervisar, vigilar y, en su caso, auditar el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Política de Tratamiento de datos personales y deben evaluar periódicamente su eficacia.

En caso de que sea necesario llevar a cabo auditorías, éstas se realizarán de forma periódica y aleatoria a las distintas áreas de la compañía.

Todos los colaboradores de **SKYNET** están comprometidos en apoyar y colaborar con los equipos de trabajo encargados de realizar auditorías sin obstaculizar u obstruir estos procesos y sin proporcionar información falsa o incorrecta.

Es obligación de todos cumplir y hacer cumplir la presente Política y reportar cualquier acto que vaya en contra de esta.

42. SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de esta Política, tanto para los colaboradores como para los proveedores y aliados, podrán ser de tipo administrativo, laboral o incluso penal, dependiendo la gravedad del acto y se sancionarán de conformidad con el reglamento interno de trabajo, el contrato suscrito y/o de la legislación aplicable, según el caso.

43. MODIFICACIONES

SKYNET se reserva el derecho de modificar esta Política en su totalidad o parcialmente. En caso de cambios sustanciales referidos a la identificación de **SKYNET** y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido la autorización, **SKYNET** comunicará estos cambios al titular a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

44. RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. tiene la calidad de responsable del tratamiento, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

Razón social: **SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 830.059.734-3

Domicilio principal: Carrera 8 #20-00 Piso 10 Edificio ETB - Bogotá D.C.

Persona o dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos:

El área encargada de recibir y canalizar todas las solicitudes e inquietudes es el área de TI a través del correo electrónico soporteit@sky.net.co